

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1273/15



Montevideo, 29 JUN 2015

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa PROMAK S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la admisión temporaria No. 4067720.-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada, cumpliendo la empresa con los mismos;-----

II) que se trata de una solicitud debidamente fundada, tal cual lo consigna la Dirección Nacional de Industrias en su informe fechado el 4 de mayo del corriente, a saber: *"...la empresa justificó y acreditó debidamente los fundamentos de su petición mediante certificado contable, agregación de DJAI y proforma, sin perjuicio del público conocimiento de las razones que alega..."*.-----

**CONSIDERANDO:** I) que en informe de fecha 30 de abril de 2015, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) concluye en los siguientes términos: *"Considerando lo informado precedentemente se sugiere derivar las presentes actuaciones a consideración del MIEM, recomendando se autorice la prórroga de la admisión temporaria 4067720 al amparo del artículo 4º del Decreto N° 505/009."*;-----

II) que también dictamina favorablemente la Dirección Nacional de Industrias en el informe previamente mencionado, destacando que de accederse a la prórroga no existiría pérdida de renta fiscal.;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en virtud de lo expuesto, se sugiere proyectar resolución que prorrogue por un plazo de 18 meses la vigencia de la admisión temporaria 4067720.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

AS. 132

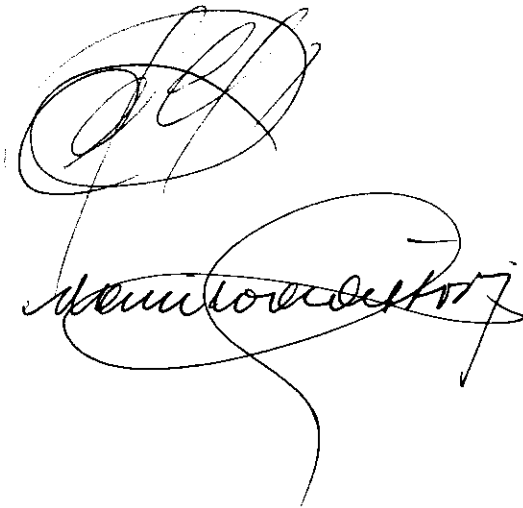
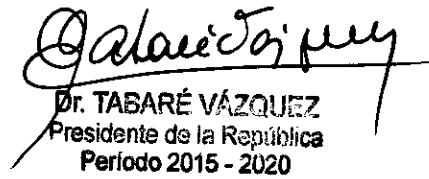
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria No. 4067720, gestionada por la empresa PROMAK S.A..-

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

MZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020